

Espacio de Opinión

14/04/2020

Hace un par de horas, hablando con mi amigo y colega en la actividad Walter Muñoz, nos preguntábamos cómo no se había arbitrado alguna medida para que la mercadería o envíos que arriban a la Provincia, o al Dpto. de San Rafael en el orden local, no se derivan para permanecer en una «cuarentena» acotada a las horas que por los estudios realizados hacen falta para que el virus que ha puesto en vilo al mundo pierda su estado activo.

Para ser más claro, si en plástico permanece activo 24 horas y en metal 48, imponer un plazo de tres días de permanencia de lo que llegue a San Rafael vía fletes en transporte de carga en lugares habilitados al efecto (obviando los medicamentos con cadena de frío, por ejemplo, que ya parten desde los laboratorios o droguerías con recaudos suficientes). Si por ejemplo alguna barraca o «cuadra» de los ex cuarteles de Cuadro Nacional sirviese para dejarlos bajo techo, se podría asignar un sector a cada empresa y con una guardia de seguridad se cuidaría y controlaría lo depositado en el lugar por el tiempo que se determine y su retiro.

El simple lapso de permanencia neutralizaría la peligrosidad de la potencial carga virósica. La mercadería manipulada en el lugar de origen del envío por personas que pueden no observar las condiciones requeridas en este momento para tratar esos elementos, sea por tocar la carga o hablar o incluso toser o estornudar sobre la misma, constituye un peligro para la salud de las personas en el lugar de recepción y para los destinatarios.

Así, una estrategia y acción acorde a la misma que va dando resultado en la prevención puede verse anuladas por verdaderos e involuntarios caballos de Troya.

Tal vez algún funcionario o integrante del sector bromatológico, o del que corresponda, tome cartas en el asunto e implemente algo de manera urgente.

Saludo atentamente y agradezco al Señor Director.

R. R. Alsina

DNI 13115053

robertoalsina@yahoo.com.ar